Y que algun bastardo ya sea de las fr
mandado como soldado y que el que no fue
a los capitanes de cada ciudad de partes suyo dellas de un
da dos cedulas ordenadas sea v. de cada ciudad de lugares non
pitanes con cedulas de ellos. cuando y que el dicho seruicio de frente al dicho
seriores mrs. y que se a de buscar de fuera
abonados y que los fuere en cuenta de ir o
si era a mi cargo y tirandolos de lo seguir
los tales soldados por que proteana no fue
a mi cuenta de cargo sino de quien me lo mandaran

Y que los dichos seriores mandaron que
no fuese en algo seguir
al dicho suyo los soldados trayendo nuevas
cedulas de ellos como se ha dicho son
veys de los capitanes y o de cada uno
de ellos que arriscaba en ello cosa alguna
y riesgo o gracia por que de tan
ta dicha carga me fue librado de lo quitaron

Y acordaron que a los capitanes de mis cazadores
que cada uno de su parte dando me cedula de los
que fuera o pagara a dar a los soldados que se siguiera
a la dicha de los dichos arcabuzes que se dieran
veys de la ciudad de seruicio o de los cinco
nombrados por la ciudad de Conejo se den
por el dicho veyntena recepcion de los dichos
arcabuzes por que amos de ellos

Y acordaron que los mrs. que se los dichos ca
pitanes los mis que se a proveyda
por mandado de la ciudad